

AÑO 2022



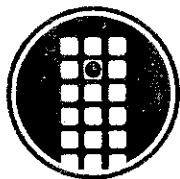
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3290 sobre Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

01

Neuquén 30 de Mayo de 2022

A la Sra. Presidente
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

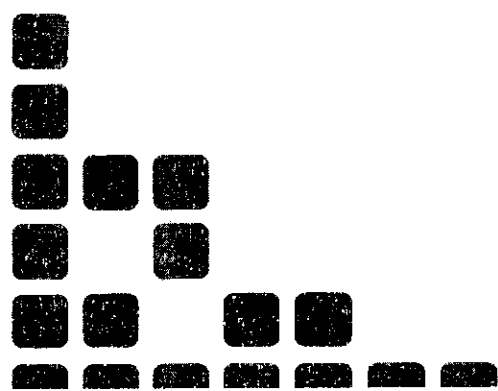
Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside
a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Marcelo Remúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjala. Denisse Stlinger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

OR

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 3290 de la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Que el objetivo es mejorar la integración y la interoperabilidad de los sistemas digitales que operan en el Ecosistema, por medio de distintas tecnologías y marcos normativos y conceptuales que garanticen los beneficios. Para ellos se deben aplicar las recomendaciones de calidad y seguridad informática vigentes en la materia y cumplir con la Ley Nacional N° 25326, de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias, con la Ley Provincial N° 2819, de desburocratización en el ámbito de la Administración pública provincial, y con la Ley N° 3044, de acceso a la información pública.

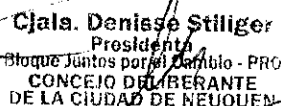
Que son miembros del Ecosistema los tres poderes del Estado Provincial, sus entes centralizados y descentralizados y las empresas públicas, mixtas u organizaciones privadas en su relación digital con la provincia.


Que los beneficios de integrar el Ecosistema son la seguridad, la confidencialidad y la trazabilidad. La seguridad, es el transporte de datos punto a punto o extremo a extremo, que se realiza mediante protocolos y algoritmos criptográficos. La confidencialidad, es la fuente de información que posee total control de las autorizaciones de acceso a sus datos por parte de otros sistemas. La trazabilidad, es toda la secuencia de intercambios de cada nodo o etapa de un proceso que posee un sello de tiempo y un sello criptográfico de integridad asociado, lo cual permite verificar y validar su autenticidad.

Que el Ecosistema adopta un sistema de gobernanza dinámico, horizontal, participativo, del tipo open source, y de todo medio que garantice su soberanía tecnológica y sostenibilidad, así como disponibilidad y uso. La autoridad de aplicación debe determinar los requisitos tecnológicos del Ecosistema, los que deben ser validados a través del sistema de gobernanza. Los miembros del Ecosistema deben asumir la implementación tecnológica dentro de su organización.

Que según la Ley Provincial N° 2819, para realizar trámites ante todos los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, los ciudadanos de la Provincia gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente.

Que los organismos, frente a cualquier tipo de trámite administrativo deben recabar la información necesaria, acudiendo a los datos que obren en sus archivos y sus bases de datos de acceso público por internet.


Cjla. Denise Stiliger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjla. Mario Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°),
Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.



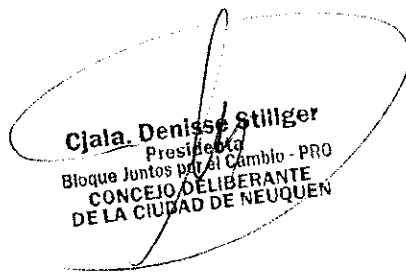



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3290, de la Provincia de Neuquén, en la cual se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

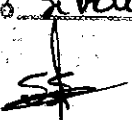
ARTÍCULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal deberá implementar de manera gradual y sostenida los alcances de la Ley Provincial N° 3290.

ARTÍCULO 3°): DE FORMA.


Cjla. Denisse Stilger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO Nº 47196		
Fecha 30/05/22	Folio 04	Hora 9:05
Firma Sibano Sepúlveda		
SS Dirección General Legislativa		

30/05/2022	ENTRADA Nº 383/2022
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 131-B-2022	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma 	MECA DE ENTRADA (D.G.L.)

07/06/2022
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>09/22</u>
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa